

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-022

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el Econ. Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y Seguros y aprobado por el Ing. José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e), para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, consta que: *“3.- CONCLUSIÓN: (...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se sugiere establecer el presupuesto referencial de (...)”*;
- Que** en los Términos de Referencia, para el presente procedimiento, del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** elaborado por el Econ. Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y Seguros, y aprobado por el Ing. José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e), aparece que *“(...) 2. JUSTIFICACIÓN: Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado actual de los bienes objetos de dicho mantenimiento. Por lo que de observarse tal situación se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo. (...)”*;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**,

de conformidad a la certificación presupuestaria No. 361, de 22 de septiembre de 2021, contenidas en la partida presupuestaria, No. 01 00 000 001 530403 0901 001 0000 0000 denominada Mobiliarios (Instalación - Mantenimiento y Reparación);

Que en Certificado PAC No. CP-UA-015-2021 de 27 de septiembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certificó que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 27 de septiembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certificó luego de la revisión respectiva que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, no consta en catálogo electrónico; y, deja constancia que el código CPC 872400011 se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP, por lo tanto se solicitará autorización para el uso del CPC;

Que mediante Código de Solicitud AUTCE-09-21-1364 el Servicio Nacional de Contratación Pública, autoriza el uso del CPC 872400011 para el Servicios de Reparación de Mobiliario; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en los artículos 44 y 45 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Designar al Delegado Técnico, señor Wilson Michael Weisson Barreto con c.c. No. 0915616452, Analista Técnico de Activos Fijos, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, y, demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

Artículo. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días de octubre de 2021.

**ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**